



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

7 de marzo de 1994

Núm. 16 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 32
Núm. exp. 121/000018)

PROYECTO DE LEY

621/000016 Sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA) y a la sociedad Minas de Figaredo, S. A.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), y a la sociedad Minas de Figaredo, S. A.

Palacio del Senado, 3 de marzo de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado,

621/000016

formula 1 enmienda al proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), y a la sociedad Minas de Figaredo, S. A.

Palacio del Senado, 2 de marzo de 1994.—El Portavoz, **Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación. Se propone sustituir el texto del citado artículo por el siguiente: «Los créditos extraordinarios a que se refiere el artículo anterior se financiarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.»	La enmienda tiene como objeto <i>facilitar</i> un mayor control de la ejecución presupuestaria. La Ley de Presupuestos Generales del Estado establece las vías de financiación de los créditos extraordinarios y los supuestos para la ampliación del límite de emisión de Deuda por parte del Estado. Los créditos contemplados en este proyecto de Ley deben estar incluidos en el marco presupuestario anteriormente citado.